

----- Mensaje original -----

Asunto:Prunus de Chile a la UE

Fecha:Mon, 30 Sep 2013 16:15:27 -0300

De:Roberto Antonio Tapia Soto <roberto.tapia@sag.gob.cl>

Para:"stecnico@camaraaduanera.cl" <stecnico@camaraaduanera.cl>

CC:Roberto Antonio Tapia Soto <roberto.tapia@sag.gob.cl>

Estimad@s,

Junto con saludarlos y en relación a la certificación por *Monilinia* que se realiza a los "prunus" de acuerdo a la Directiva 29 de 2000 de la UE, me permito informarles que a partir de mañana 1 de octubre de 2013, no se deberá incluir en los certificados fitosanitarios emitidos a la UE la declaración adicional alusiva a esta plaga, dado que únicamente es requerida por estos países durante un periodo determinado. Del mismo modo, tampoco será requerida en las planillas de despacho que amparen este tipo de productos a países de la UE.

Finalmente, las declaraciones adicionales requeridas por *Monilinia* a la UE serán exigibles nuevamente en los certificados fitosanitarios a partir del 1 de febrero del 2014 .

Complementariamente, les comento que esta información está siendo actualizada en la consulta web requisitos. Desde ya les agradeceré difundir esta información entre sus clientes y asociados.

Quedo atento a cualquier inquietud al respecto. De antemano muchas gracias.

Saludos cordiales,



Roberto Tapia S.
Ingeniero Agrónomo
Servicio Agrícola y Ganadero
División de Protección Agrícola y Forestal
(56-2) 3451202
www.sag.cl